



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCIÓN No. SCVS.INC.DNASD.SD.15. 0000627

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital;";

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0030705 del 29 de Diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, por encontrarse incursas en la causal señalada en el considerando anterior, entre las que consta la compañía **PRIMALIDER S.A.**, con domicilio actual en el cantón Samborondón. Dicha Resolución se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, desde el 30 de Diciembre del 2014. En dicha inscripción el Registro Mercantil del cantón Guayaquil EXCEPTUA a la compañía **PRIMALIDER S.A.** por cambio de domicilio al cantón Samborondón.

QUE consta el Informe de Inspección No. SCVS.INC.DNICAI.15.0076 de fecha 21 de Febrero del 2015 preparado por el Ing. Mauricio Guzmán Sequeira y revisado por el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, MGS. Jorge Hannibal Zavala, el cual concluye que "... las pérdidas sumadas a las reservas no superan el 50% del capital suscrito de la misma por lo tanto sírvase proceder conforme a derecho".

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante las Resoluciones No. ADM. 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

RESUELVE

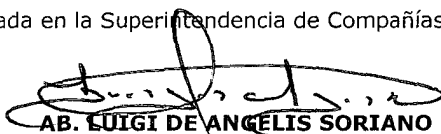
ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **PRIMALIDER S.A.**, de la Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0030705 del 29 de Diciembre del 2014 por las razones expuestas en los Considerandos Tercero y Cuarto de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PRIMALIDER S.A.**, mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil a fin de que tome nota en el registro a su cargo, de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0030705 del 29 de Diciembre del 2014.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a


**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION**

11 MAR 2015

PSP/T.743
EXP.135862